DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18124
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5400772

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	29 de julio de 2022	**HORA:**	2:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 100 # 50B-45 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 87440 - 87860 Y: 105134 - 105366
SECTOR CATASTRAL/SECTOR CATASTRAL:	Parcela El Porvenir	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²
UPZ:	86 - El Porvenir	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	100
LOCALIDAD:	07 – Bosa	**FAMILIAS** 24 **ADULTOS** 70 **MENORES** 30	
CHIP:	AAA0210JFMR	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	160 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 45298

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 100 # 50B-45 Sur, se emplazas en el Sector Catastral Parcela El Porvenir de la Localidad de Bosa, y según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que no presenta amenaza media o alta por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se localiza en un sector que no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de julio de 2022 a la Torre 2 del Conjunto Senderos de Porvenir IV, emplazado en el predio de la Carrera 100 # 50B-45 Sur, Sector Catastral Parcela El Porvenir de la Localidad de Bosa, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

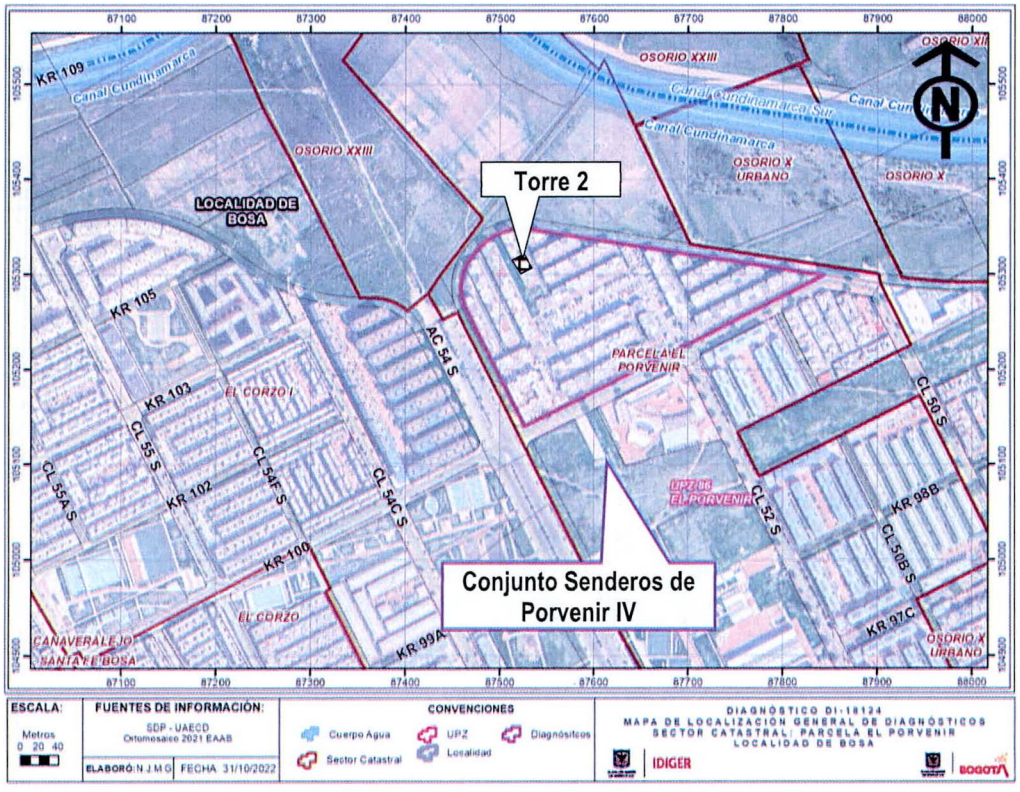


Figura 1. Localización del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El Conjunto Senderos de Porvenir IV, se localiza sobre el costado oriental del Canal Cundinamarca, a una distancia de aproximadamente 140m en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Este conjunto tiene una edad estimada de construcción de aproximadamente 12 años, está conformado por cinco (5) sectores, divididos en torres de seis (6) niveles, construidas en bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada, con placas de entrepiso macizas de concreto reforzado y fachada en mampostería (ladrillo a la vista). Los bloques se distribuyen de manera regular en el área del predio (ver figura 1). El sector cuenta con servicios públicos, con vías de acceso pavimentadas y equipamiento urbanístico básico y pendiente del terreno plana.

De manera particular, se inspecciona la torre 2 del conjunto en donde se presenta el levantamiento de algunas baldosas del apartamento 202 y se evidencian algunas fisuras con tendencias aleatorias y aberturas inferiores a 2mm sobre la cara inferior de la placa de entrepiso existente entre el primer

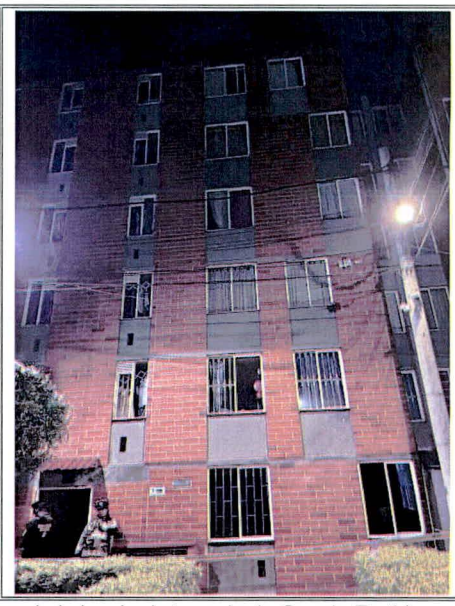
y segundo nivel de la torre. Complementariamente se verifica los 6 niveles de la estructura, sin advertir daños adicionales que sugieran un compromiso en la estabilidad de la estructura.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados sobre la torre evaluada, se deriven de posibles asentamientos diferenciales que puede experimentar la estructura ante eventuales cambios en el contenido de agua del terreno. No se descarta la posibilidad de que los daños también puedan estar relacionados con deficiencias constructivas durante el proceso de instalación de las baldosas o con cambios térmicos.

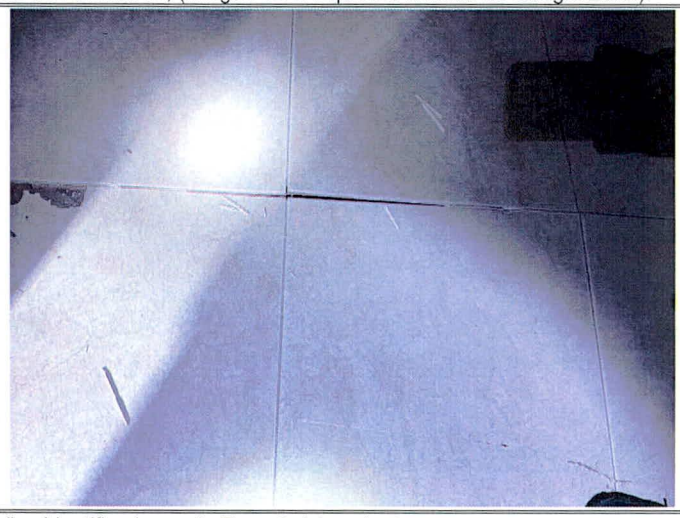
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Características de las edificaciones del Conjunto Senderos de Porvenir IV, (imagen de la izquierda tomada de Google Earth).





Fotos 3 y 4. Evidencia de algunos de los daños identificados en la Torre 2 del conjunto

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Torre 2 Conjunto Senderos de Porvenir IV Carrera 100 # 50B-45 Sur	No Aplica	Muros de Carga	Residencial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no adelantarse las reparaciones de los daños identificados, existe la posibilidad de que se genere un deterioro de las condiciones físicas de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la Torre 2 del Conjunto Senderos de Porvenir IV, emplazado en el predio de la Carrera 100 # 50B-45 Sur, Sector Catastral Parcela El Porvenir de la Localidad de Bosa.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad general y la habitabilidad de sus apartamentos y habitabilidad de la Torre 2 del Conjunto Senderos de Porvenir IV, emplazado en el predio de la Carrera 100 # 50B-45 Sur, Sector Catastral Parcela El Porvenir de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en acabados y la placa de entrepiso. Es de resaltar, que a partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la de la Carrera 100 # 50B-45 Sur, Sector Catastral Parcela El Porvenir de la Localidad de Bosa, en el que se emplaza el Conjunto Senderos de Porvenir IV, se recomienda al responsable y/o responsables de los apartamentos afectados en la torre 2, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las mismos, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la copropiedad del Conjunto Senderos de Porvenir IV, emplazado en el predio de la Carrera 100 # 50B-45 Sur, Sector Catastral Parcela El Porvenir de la Localidad de Bosa, realizar un seguimiento

permanente de las condiciones de estabilidad de la torre 2 con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas, con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

A la copropiedad del Conjunto Senderos de Porvenir IV, emplazado en el predio de la Carrera 100 # 50B-45 Sur, Sector Catastral Parcela El Porvenir de la Localidad de Bosa, en el caso de querer determinar con mayor detalle el grado de afectación de los diferentes elementos que conforman la estructura y el detonante de los daños identificados, se recomienda adelantar un estudio de patología y vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático